

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen caracter preceptivo.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador del «Diario Oficial»

## SUMARIO

**Reales órdenes.**

**ESTADO MAYOR CENTRAL.**—Resuelve instancia del Cap. de F. D. J. M.<sup>a</sup> Gámez.—Destino a los Caps. de C. D. V. Pérez, don J. Carre y D. A. Moreno de Guerra.—Concede pase a la reserva al Contre. M. D. D. Faiñas.—Baja por retiro de un primer contraamaestre.—Concede graduación y sueldo a un segundo contraamaestre.—Sobre clasificación en especialidades de un marinero artillero.—Concede recompensas al personal que expresa.

**CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.**—Resuelve instancia del

Gral. de B., en reserva, D. D. González.—Dispone cesen en los destinos que expresa los Cors. D. A. Campillo y D. J. Marabotto.

**NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.**—Resuelve instancia de don F. de Borbón.

**SERVICIOS SANITARIOS.**—Concede gratificación de efectividad a un 2.<sup>o</sup> practicante.

**Circulares y disposiciones.**

**INTENDENCIA GENERAL.**—Relación de expedientes quedados sin curso.

## Sección oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor Central

**Cuerpo General de la Armada**

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el Capitán de corbeta hoy de fragata don José M.<sup>a</sup> Gámez y Fossi, en solicitud de dos meses de licencia reglamentaria para Madrid y Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien acceder a dicha petición, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General del Departamento de Cádiz.

De Real lo orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrar Comandante del crucero *Río de la Plata*, al Capitán de corbeta D. Venancio Pérez Zorrilla, en relevo del jefe de igual empleo D. Manuel Ruiz de Atauri, que cumple en 18 del mes próximo, las condiciones reglamentarias de embarco.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Comandante del contratorpedero *Bustamante*, al Capitán de corbeta D. Juan Carre y Chicarro, en relevo del jefe de igual empleo don José Fernández Almeyda, que cumple en 21 de noviembre próximo, las condiciones de embarco reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Capitán de corbeta D. Antonio Moreno de Guerra y Alonso, embarque en el acorazados *España*, en relevo del jefe de igual empleo D. Juan Carre y Chicarro, que pasa a otro destino.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

### Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acuerdo de 19 del mes último, con las noventa centésimas partes del sueldo que actualmente disfruta el Contramaestre Mayor de la Armada, graduado de Teniente de Navío, don Demetrio Faiñas Carballo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de reserva que tenía solicitado, causando baja en el servicio activo de la Armada y señalándole el haber mensual de *quinientas sesenta* pesetas, con *sesenta* céntimos (560,60 ptas.), que le será abonado por la Habilidad General del Departamento de Cádiz, toda vez que ha fijado su residencia en San Fernando.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz,

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir el día 10 del próximo mes de noviembre la edad reglamentaria el primer Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, D. Eduardo Cordal Santalla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho Contramaestre cause baja en el servicio activo de la Armada en la indicada fecha, por su pase a situación de retirado, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina; concediéndosele el derecho al uso de uniforme correspondiente a la efectividad de la graduación equivalente a su clase, o sea el de Alférez de Fragata, por comprenderle el artículo 145 de su reglamento vigente, de 20 de enero de 1886, y conforme se ha dispuesto por Real orden de 3 de este mes (DIARIO OFICIAL núm. 227).

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la graduación y sueldo de Alférez de Artillería de la Armada, desde el día 18 de este mes, al segundo Condestable D. Antonio Jiménez Verger, por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Marinería

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de tener el título de Radiotelegrafista, con arreglo a la Real orden de 27 de abril de 1917 (D. O. núm. 97), el marinero artillero Vicente Asensio Rubio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que el citado Vicente Asensio Rubio, continúe clasificado en la especialidad artillera, haciéndose constar que también es Radiotelegrafista, todo sin perjuicio de que preste servicios en cualquiera de las dos citadas especialidades, según aconsejen las necesidades o conveniencias del servicio militar de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores. . . .

### Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Junta de Recompensas, ha tenido a bien conceder la Cruz de 1.<sup>a</sup> Clase del Mérito Naval, con



distintivo blanco, sin pensión, al Teniente de Infantería D. Antonio Cano Martínez, como premio a los servicios prestados, en comisión, en el Cuerpo de Infantería de Marina, y como comprendido en el artículo 1.º del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores . . . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Junta de Recompensas, ha tenido a bien conceder la Cruz de 1.ª Clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión, al Oficial 2.º del Cuerpo de Intervención Militar, D. Dámaso Alonso Quesada, como premio a los servicios prestados, en comisión, en el Cuerpo de Infantería de Marina, y como comprendido en el artículo 1.º del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores . . . . .

## Construcciones de Artillería

### Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada por el General de brigada de Artillería de la Armada, en situación de reserva, D. Daniel González y García, en súplica de que se le conceda fijar su residencia en San Fernando (Cádiz) y Canjayar (Almería), percibiendo sus haberes por la Habilitación del Departamento de Cádiz; S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido disponer, que al tomar posesión de su destino de Jefe del Cuerpo y Servicios en el Departamento de Ferrol, el General de Brigada D. Juan de Aguilar y Lozano, nombrado por Real Decreto de 13 del actual, cese en el mismo el Coronel D. Andrés Campillo y Jimenez, que interinamente lo desempeña por Real orden de 9 de septiembre último.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cese en el

destino de Jefe del 3.º Negociado de la Jefatura de Construcciones de Artillería, el Coronel D. Juan Marabotto y de Hostos, que interinamente lo desempeña, al tomar posesión del mismo el Jefe de igual empleo D. José M.ª Vázquez de Castro y Baralt, nombrado por Real orden de 16 del actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol  
Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Navegación y Pesca Marítima

### Industrias de mar

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Francisco de Borbón, Duque de Sevilla y Presidente de la Sociedad Pesquera *La Familiar*, en súplica de que no se consienta que las embarcaciones empleen artes de pesca prohibidos que en unión de la dinamita destruyen, no solamente la pesca, sino los criaderos y que se organice la persecución de los cetáceos llamados *arroaces* que al decir del exponente ahuyenta la sardina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se tenga en cuenta, para cuando las circunstancias lo permitan, enviar dos guardapescas con el fin de evitar los abusos que se cometan y ejercer una activa vigilancia.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M., se recomiende al solicitante que la entidad que preside, se ponga de acuerdo con las análogas del mismo distrito y propongan la creación de las plazas de guardapescas jurados que sean necesarios, reglamentándolos en forma semejante a los que hoy existen en otros distritos; y en cuanto a la persecución y exterminio de los *arroaces* se desestime su petición, por estar probado que la presencia de estos cetáceos es sumamente útil y haberlo así entendido la Asamblea Nacional de Pesca de 1906, el Sindicato de gente de mar de Guetaria y los pescadores de San Juan de Luz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Sr. Comandante de Marina de Villagarcía.

## Servicios Sanitarios

### Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta de la gratificación del segundo quinquenio, formulada por el Comandante de la Estación Torpedista de Cartagena, y cursada por el Capitán General del mismo Departamento, a favor del segundo practi-

cante D. Francisco Márquez Ruiz, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Armada, y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 25 de septiembre y 11 de octubre de 1920 (Ds. Of. números 221 y 236, respectivamente) y con la de 31 de diciembre del propio año (D. O. número 2, de 1921), ha tenido a bien disponer se abone a dicho practicante la mencionada gratificación a partir de la revista administrativa de 1.º de noviembre próximo.

De real orden lo digo V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1922.

RIVERA

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Circulares y disposiciones

### INTENDENCIA GENERAL

*Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Real orden de 25 de mayo de 1904, (B. O. núm. 59, pág. 558) por las causas que se expresan.*

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Teniente de Infantería de Marina, D. Antonio Barreiro López.....	Abono de pesetas 250, como auxilio para gastos de uniforme.....	Capitán general de Ferrol, 12-8-1922.....	Porque en el presupuesto de 1919, año en que el interesado ascendió a Oficial, no se consignó crédito para el pago de esos emolumentos.
Subinspector de 1.ª clase de Sanidad, D. Pedro Arnau y Andrés..	Abono de gratificación de casa.....	Idem de Cart.ª, 21-1-922.	Por desestimarse una petición análoga en la Real orden de 15 agosto último. (D. O. 196, pág. 1271).
Coronel médico, D. Enrique García Artime.....	Idem al anterior.....	Idem de Ferrol, 21-4-922.	Idem al anterior.
Alférez de fragata, habilitado de Alférez de navío, D. José Garat Rull.....	Abono de gratificación de libros.....	Comte. Gral. de la Escuadra, 5-12-921.....	Por deber atenerse el interesado a lo dispuesto en la Real orden de 26 agosto próximo pasado. (D. O. 196, pág. 1271).
Idem de id. id., D. Fernando Bustillo Delgado.....	Idem al anterior.....	Idem al anterior.....	Idem al anterior.
Idem de id. id., D. José de la Rocha y Riedel.....	Idem al anterior.....	Capitán General de Cádiz, 3-12-921.....	Idem al anterior.
Segundo maquinista, D. José Zaragoza Linares.....	Abono de una cantidad que se le descontó como diferencia de indemnización de embarco.....	Comte. Gral. de la Escuadra, 25-9-921.....	Por deber atenerse el interesado a lo dispuesto en Real orden de 27 febrero 1909. (D. O. 51, pág. 266).
Maestre de víveres del Arsenal de Ferrol, D. Santiago López Lorenzo.....	Se le conceda derecho a percibir haberes pasivos, legando orfandad para sus hijos.....	Capitán general de Ferrol, 11-9-922.....	Por hallarse desestimada idéntica petición del interesado, en la Real orden de 11 junio del año último. (D. O. 144, pág. 887).

Madrid 30 de septiembre de 1922.—El Intendente General, Manuel de Arjona.